

COMUNICADO 2 DE 2024  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y FONDO EDITORIAL  
12 DE AGOSTO

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y POSTULACIÓN DE CONTENIDO

En sesión del Consejo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó, celebrada el 26 de julio de 2024, se analizaron las características de los textos postulados al Fondo Editorial, especialmente aquellos provenientes de trabajos de pregrado, posgrado y semilleros, que son considerados por los autores y líderes de las obras como producto resultado de investigación. Se concluyó lo siguiente:

1. *Trabajos de pregrado, posgrado y semilleros*

Las maestrías en Colombia se orientan hacia dos líneas: la profundización y la investigación; con esta última, se busca que el estudiante obtenga las herramientas básicas para iniciar su trayectoria como investigador. Así, el trabajo desarrollado de la línea de profundización, como lo expone el [Ministerio de Educación](#) (s.f.), “podrá estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio de caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa. El de la segunda [la de investigación] debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico” (p. 10.). Aun así, para la validación de libros y capítulos resultado de investigación, Minciencias (2024) indica que: “conceptos de evaluación de monografías de pregrado o de trabajos de grado de maestría no serán validadas como una evaluación de contenido de un libro resultado de investigación” (Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, p. 206, numeral xi). Y agrega: “Las evaluaciones de jurados de Tesis de Doctorado serán validadas, siempre y cuando se adjunte el Acta de sustentación de la tesis en la cual se haga explícito que se sugiere la publicación de ésta, como un libro resultado de investigación. Así mismo, se deberá adjuntar el concepto de un editor en el cual se establece que este documento posee la estructura de un libro resultado de investigación” (numeral xii).

La Universidad Católica Luis Amigó acata los lineamientos de ambos Ministerios y cuenta con un grupo de docentes con experiencia y competencias en formación e investigación que acompañan a los estudiantes de posgrados en el desarrollo de proyectos, que no necesariamente fueron aprobados en convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones. A esto se suma que, mediante Resolución Rectoral n.º 29 del 24 de abril de 2023, reglamentó los grados honoríficos y las menciones de honor en programas de pregrado y de posgrado, sin que dicho otorgamiento sea condición para la publicación del trabajo o de la tesis resultante de los estudios, puesto que esto último depende de las condiciones de evaluación y aceptación de las editoriales a las que sean presentados.

Entendido lo anterior, el Consejo Editorial determinó que los trabajos de maestrías y doctorados, tanto institucionales como externos, podrán ser postulados al Fondo Editorial para publicación como resultado de investigación, siempre y cuando den cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida, cumplan los criterios descritos por Minciencias y estén

respaldados, mediante constancia escrita, por el programa académico al que corresponden. Así, el(los) autor(es) del capítulo o del libro deberán aportar, junto con el texto, una constancia emitida por el director o coordinador del programa, en la que se indique: título del proyecto de investigación, nombre(s) de quien(es) lo desarrollaron, fecha de inicio y culminación del mismo, y que el texto que se postula surge de la investigación llevada a cabo por el(los) postulante(s) en el marco de su formación. De lo contrario, podrán postularlos en la categoría de divulgación.

En cuanto a las monografías de pregrado, su propósito general es dar cuenta del estado de conocimiento de un área particular, de ahí que, en su mayoría no cumplan con los criterios de libro de investigación y sean considerados como sean textos de divulgación. Particularmente, un número alto de aquellos escritos que en los últimos tres años han sido postulados al Fondo Editorial de la Universidad como resultado de investigación, no cuentan con la documentación que los soporta como tal (consentimientos informados, por ejemplo) o presentan ambigüedades en la descripción metodológica y de resultados; lo mismo ocurre con los textos de los semilleros. Bajo este contexto, el Consejo Editorial determina que todos los textos provenientes de este nivel de formación o de semilleros, internos o externos, serán admitidos en la categoría de divulgación; no obstante, si son considerados por los autores como productos de generación de nuevo conocimiento, se les invita a presentarlos en revistas científicas que cuenten con evaluación de pares o comités de selección.

### *2. Ventana de admisión de contenido*

Así mismo, dada la proliferación de propuestas de publicación escritas o elaboradas hace cuatro o más años atrás, en aras de la vigencia y actualidad de las publicaciones, el Consejo Editorial traza la siguiente ventana de admisión de contenido: **aquel producido y escrito desde el momento de postulación de la obra hasta dos años antes**. Esto es, solo se recibirán propuestas de publicación de capítulos y libros de investigación o de divulgación que se hayan derivado y hayan sido redactadas en un periodo de 24 meses contados desde la entrega al Fondo Editorial hacia atrás.

Por demás, cabe recordar que no aplica la bonificación para los capítulos y libros cuya edición o publicación sea financiada por la Universidad Católica Luis Amigó.

### *3. Propuestas de publicación visibles en repositorios*

Los repositorios son de alta visibilidad y preservación, esto último, gracias a que utilizan DOI o handle como identificadores que no exponen, pero si conservan, datos internos. Aunque un handle y un DOI (Digital Object Identifier) no son exactamente equivalentes, ambos se utilizan para identificar recursos en línea de manera única y persistente. Mientras el primero se usa para distintos objetos digitales, el segundo comúnmente se ha aplicado a documentos. Ello ha llevado a que los sistemas de similitud detecten los textos que en cualquier momento han estado disponibles en la Web, no solo en los repositorios, sino en otros medios, a pesar de que hayan sido retirados.

El Fondo Editorial no admite para publicación los textos que se encuentran activos en repositorios. Aceptará, como excepción y por recomendación de los pares, aquellos capítulos y libros resultado de investigación o de divulgación que, al momento de efectuar el análisis de similitud editorial, no sean visibles en los repositorios o catálogos institucionales y podrá solicitar a los autores la

evidencia de la comunicación en la que no acepta la consulta pública de la obra o la retira de dicho repositorio. Esta salvedad no elimina el criterio de ineditud, entendida esta como la facultad que tiene el autor para dar a conocer o no su obra al público; o el criterio de modificación, que se refiere al derecho del autor para hacer cambios a su obra antes o después de su publicación.

#### 4. *Memorias de eventos*

En el ámbito académico, cada vez son más las instituciones que han optado por disponer de evidencias digitales como videos y presentaciones en plantillas de diseño para las memorias de eventos, puesto que resultan medios óptimos en términos de inmediatez, divulgación y costos.

Actualmente, las memorias que publica la Universidad pasan por comité de selección, revisión de similitud, corrección de estilo y diseño y publicación. Las únicas que a la fecha han cumplido la periodicidad registrada en el ISSN son las del Encuentro Nacional de Investigaciones, en las que cada año se incluyen entre 25 y 30 textos; sin embargo, los índices de citación que se registran en Publish or Perish con la búsqueda del ISSN de dichas memorias, son mínimos y no son acordes a lo esperado por la calidad de los textos. Por ello, el Consejo Editorial define que no se publicarán como productos editoriales memorias de eventos, a excepción de las que a la fecha están en curso. Para las memorias, la unidad a cargo del evento podrá definir los formatos y medios de divulgación, así mismo, asignará los recursos que para ello requiera.